

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000142-2024-MDP/GDTI [22534 - 12]**

VISTO: El Expediente con Reg. N° 22534-0 de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el Sr. Juan Daniel Paredes Olortegui, quien actúa en representación de la Empresa SERMYFAB S.A.C, quien solicita Licencia de Regularización de Edificaciones - Modalidad C y Acta N° 02 de verificación y Dictamen - Edificación de fecha 24 de septiembre del 2024 emitido por la Comisión Revisora de Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante Expediente con Reg. N° 22534-0 de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el Sr. Juan Daniel Paredes Olortegui, quien actúa en representación de la Empresa SERMYFAB S.A.C, conforme consta en el Certificado de Vigencia con Código de verificación N° 35942808 de fecha 29 de mayo del 2024, de la PE N° 11205054 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, solicita Licencia de Regularización de Edificaciones - Modalidad B del predio denominado: Predio acumulado Mz A Lote N° 10-11-12 - Urb. Ricardo Arizola Tirado - Pimentel, inscrito en la PE N° 11427265, cuyo titular registral es la empresa SERMYFAB S.A.C (asiento C00001).

Que mediante Oficio N° 001702-2024-MDP/GDTI-SGDT [22534 - 1], contenido en la Notificación Física N° 001469-2024-MDP/GDTI-SGDT [22534 - 2] de fecha 25 de junio del 2024, emitidos por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, emite las observaciones respectivas al presente expediente. Dicho documento fue debidamente recepcionado con fecha 10 de julio del 2024 por persona identificada como Juan Daniel Paredes Olortegui con DNI N° 16758429.

Con fecha 19 de julio del 2024, mediante Carta s/n (Reg. N° 22534-3), el Sr. Juan Daniel Paredes Olortegui - Gerente General de la Empresa SERMYFAB S.A.C, remite el levantamiento de observaciones al Oficio N° 001702-2024-MDP/GDTI-SGDT [22534 - 1]. Asimismo aclara que lo solicitado es Licencia de Edificación (Regularización) - Modalidad C.

Que mediante Oficio N° 001948-2024-MDP/GDTI-SGDT [22534 - 4], contenido en la Notificación Física N° 001750-2024-MDP/GDTI-SGDT [22534 - 5] de fecha 24 de julio del 2024, emitidos por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, emite las observaciones respectivas al expediente de levantamiento de observaciones. Dicho documento fue debidamente recepcionado con fecha 02 de agosto del 2024 por persona identificada como Juan Daniel Paredes Olortegui con DNI N° 16758429.

Con fecha 07 de agosto del 2024, mediante Carta s/n (Reg. N° 22534-6), el Sr. Juan Daniel Paredes Olortegui - Gerente General de la Empresa SERMYFAB S.A.C, remite el levantamiento de observaciones al Oficio N° 001948-2024-MDP/GDTI-SGDT [22534 - 4].

Que mediante Oficio N° 002168-2024-MDP/GDTI-SGDT [22534 - 7] de fecha 13 de agosto del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial señala que se ha procedido con el debido procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDP/CM[12611-5] de fecha 19 de abril del 2024 la cual aprueba la Ordenanza Municipal que establece el Beneficio de Regularización de las Edificaciones que se hayan edificado sin Licencia de Edificación en el Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, la mencionada Ordenanza Municipal establece los requisitos de presentación y calificación del procedimiento establecido. En este sentido, procede en derivar el presente al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, convoque a dicha comisión (Arquitectura) y, de ser necesario, a los delegados Ad Hoc, y emita los dictámenes correspondientes.

Que mediante Notificación Física N° 000146-2024-MDP/GDTI [22534 - 8] de fecha 21 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notifica al administrado el Acta N° 01 de

RESOLUCION GERENCIAL N° 000142-2024-MDP/GDTI [22534 - 12]

fecha 20 de Agosto del 2024. Dicho documento fue debidamente recepcionado con fecha 23 de agosto del 2024 por persona identificada como Claribel del Rocio Suarez Burgos con DNI N° 77075267.

Con fecha 20 de septiembre del 2024, mediante Escrito s/n (Reg. N° 22534-9), el Sr. Juan Daniel Paredes Olortegui - Gerente General de la Empresa SERMYFAB S.A.C, remite el levantamiento de observaciones a la Notificación Física N° 000146-2024-MDP/GDTI [22534 - 8).

Que mediante Notificación Física N° 000163-2024-MDP/GDTI [22534 - 10] de fecha 25 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notifica al administrado el Acta N° 02 de fecha 24 de septiembre del 2024. Dicho documento fue debidamente recepcionado con fecha 26 de septiembre del 2024 por persona identificada como Juan Daniel Paredes Olortegui con DNI N° 16758429.

Con fecha 16 de octubre del 2024, mediante Escrito s/n (Reg. N° 22534-11), el Sr. Juan Daniel Paredes Olortegui - Gerente General de la Empresa SERMYFAB S.A.C, remite el levantamiento de observaciones a la Notificación Física N° 000163-2024-MDP/GDTI [22534 - 10).

Que si bien en el Acta N° 02 de verificación y Dictamen - Edificación de fecha 24 de septiembre del 2024, la Comisión Revisora de Proyectos, emite observaciones respecto al levantamiento de observaciones presentados en el Reg. N° 22534-9, se advierte que en el último párrafo consignan *"Se solicita que la Municipalidad aplique lo indicado en el Decreto Supremo N° 029-2019, art. 84.6"*.

Que el art. 84 inc. 84.6 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, regula que *"...84.6 De no presentarse las subsanaciones en el plazo indicado o, luego de la segunda revisión, no subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud"*.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Juan Daniel Paredes Olortegui, quien actúa en representación de la Empresa SERMYFAB S.A.C, conforme consta en el Certificado de Vigencia con Código de verificación N° 35942808 de fecha 29 de mayo del 2024, de la PE N° 11205054 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, sobre Licencia de Regularización de Edificaciones - Modalidad C, del predio denominado: Predio acumulado Mz A Lote N° 10-11-12 - Urb. Ricardo Arizola Tirado - Pimentel, inscrito en la PE N° 11427265, cuyo titular registral es la empresa SERMYFAB S.A.C (asiento C00001), solicitado mediante Reg. N° 22534-0 de fecha 30 de mayo del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000142-2024-MDP/GDTI [22534 - 12]

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 25/10/2024 - 13:05:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>